

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1971 *STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
STAGE HOLDING SPAIN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "Ley de Modificaciones Estructurales") y el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha de 26 de enero de 2013, el socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General, de "Stage Entertainment España, S.L.U." y la Junta General de Socios de "Stage Holding Spain, S.L." han decidido llevar a cabo, después de aprobar un proyecto conjunto de fusión (en adelante, el "Proyecto") y los respectivos balances de fusión, la fusión por absorción de "Stage Holding Spain, S.L." por parte de su filial íntegramente participada "Stage Entertainment España, S.L.U.", (en adelante, la "Fusión"), de acuerdo con el Proyecto elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009, ni el Proyecto ni el resto de documentos relativos a la Fusión han sido publicados o depositados en el Registro Mercantil de Madrid, por haber sido aprobada la Fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de las sociedades participantes.

La operación supondrá la absorción de "Stage Holding Spain, S.L.", por "Stage Entertainment España, S.L.U.", que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquélla, sin afectar con ello de modo alguno al empleo ni a la solvencia de la Sociedad Absorbente.

Los socios de las sociedades participantes en la Fusión han acordado optar por que la misma se acoja al régimen tributario especial contemplado en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.

Se hace a su vez constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto, y los balances de Fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en el plazo de un (1) mes contado desde el próximo 1 de abril de 2013.

Madrid, 27 de marzo de 2013.- Don Alejandro Fernández de Araoz, Secretario no Consejero de las Sociedades participantes.

ID: A130016453-1